



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de Alaquines, S.L.P.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de Auditoría:** AEFMOD-02-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Alaquines, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$1,049,032.05 y de los egresos por un importe de \$1,633,288.62 ; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



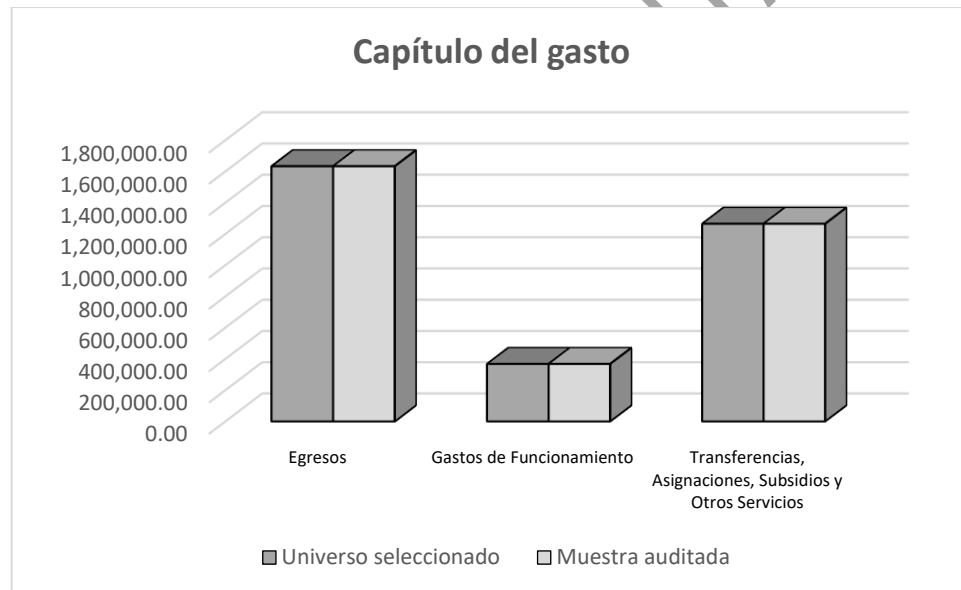
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	\$1,049,032.05	\$1,049,032.05	100.0%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	\$1,633,288.62	\$1,633,288.62	100.0%
Gastos de Funcionamiento	\$368,188.14	\$368,188.14	100.0%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,265,100.48	\$1,265,100.48	100.0%





## 4. Resultados

### Control Interno

**1.** Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Alaquines, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre del 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número CIM/58/09/2025 del 18 de septiembre del 2025, donde manifiestan que se realizaran los procedimientos existentes para su aplicación y mejora en materia de Control Interno y administración de riesgos y así se pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y transparencia.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 18 de septiembre del 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que su compromiso con el fortalecimiento de la cultura de Control Interno y administración de riesgos por lo que se implementaron acciones concretas y sistemáticas que permitieron subsanar las diferencias, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-02-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Alaquines, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión.

### **Ingresos**

**3.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio, se emitieron los comprobantes fiscales respectivos, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

**4.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio, no fue comprobado un monto de \$63,454.65, según detalle siguiente.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia certificada de pólizas y facturas de ingresos por un importe de \$11,558.00 que corresponden al periodo de octubre a diciembre de 2024.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas y facturas por un importe de \$51,896.65.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copias certificadas y copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$63,454.65, por concepto de licencia de refrendo comercial sin venta de alcohol, evento social particular, licencia y su refrendo de venta de cerveza, suministro de agua con pipas y contratación de servicios domésticos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre del 2025, y del Anexo 1, información y documentación con propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/079/2025, manifestando que se abrieron la cuenta bancaria [REDACTED] para el manejo y administración de Participaciones Estatales en la que fue depositado la recaudación del impuesto predial cobrado por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, debido al convenio de colaboración fiscal, que se tiene y la cuenta bancaria [REDACTED] para el manejo y administración del gasto corriente en la que fueron depositados los ingresos propios, se anexó captura de pantalla del sistema de contabilidad SAACG.NET.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal de 2024, remitió mediante escrito libre del 22 de septiembre del 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre manifestando que se abrió la cuenta bancaria [REDACTED] para el manejo y administración de Participaciones Estatales en la que fue depositado la recaudación del impuesto predial cobrado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, debido al convenio de colaboración fiscal que se tiene y la cuenta bancaria [REDACTED] para el manejo y administración del gasto corriente en la que fueron depositados los ingresos propios, se anexó captura de pantalla del sistema de contabilidad SAACG.NET.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y copia certificada se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre del 2024, administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta que no fue específica ni exclusiva para dicho fin; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta exclusiva para dicho fin.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Servicios Personales

**6.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

**7.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

**8.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

**9.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

**10.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**11.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.

### **Materiales y Suministros**

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

### **Servicios Generales**

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los servicios contratados; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y se confirmaron saldos y operaciones mediante compulsas con los prestadores de servicios.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$690.16, de los pagos realizados por medio del cheque con referencia 090924, por concepto de viáticos, registrados mediante pólizas D00311.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre del 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/089/2025 del 18 de septiembre del 2025, póliza de diario D000311 del 29 de septiembre del 2024, facturas y documentación de tramite interno comprobando egresos por un importe de \$690.16.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 18 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito del 16 de septiembre de 2025, póliza de diario D000311 del 29 de septiembre del 2024, facturas, y documentación de tramite interno comprobando egresos por un importe de \$690.16.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, proporcionaron documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$690.16, por concepto de viáticos.

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

### Adquisiciones

**17.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el rubro de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las adquisiciones.

**18.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el rubro de adquisiciones; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Alaquines, S.L.P., con el número de auditoría 1674 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de adquisiciones pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, correspondiente a los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los Bienes o Servicios.

### Obra Pública

**19.** Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Alaquines, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

### Información Contable

**20.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable										
	Estado de Actividades	Estado de Situación Financiera	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas de Desglose	Notas a los Estados Financieros	Notas de Memoria	Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Información Presupuestal

**21.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

**22.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal						
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -				
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional	
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	Si	Si	Si	Si	Si	

### Anexos

**23.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

Anexos						
Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina Financiera (ADF)	Información de Desempeño (AED)	Información Complementaria (AICO)
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**24.** El Municipio no tiene Organismos que operen de forma descentralizada, por lo que no se integró en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024 información correspondiente al Sector Paramunicipal.

### Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

**25.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se constató que el Municipio obtuvo un promedio general de 0%, lo que representa incumplimiento en el grado de Avance de la Armonización Contable.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/080/2025 del 18 de septiembre del 2025, manifestando que se obtuvo un promedio general de 0.0%, sin embargo lo que respecta al primer trimestre 2025 la calificación mejoró a un 96.70%.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito del 22 de septiembre manifestando que se considerará mejorar este aspecto para que el Municipio obtenga un mayor porcentaje en el cumplimiento en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, obtuvieron un promedio general de 0.0%, lo que representa incumplimiento en el grado de Avance de la Armonización Contable; en incumplimiento de los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un promedio general de 0.0%, lo que representa incumplimiento en el grado de Avance de la Armonización Contable.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

**26.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

**27.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$39,569.72, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PMA/081/2025 manifestando que en relación a estos saldos se tiene contemplado hacer un proceso de valoración e investigación que permita hacer la depuración que refleje la realidad de la información financiera en forma puntual y eficiente.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 22 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que se realizará un proceso de valoración e investigación que permita hacer la depuración que refleje la realidad de la información financiera en forma puntual y eficiente.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones realizadas para recuperar o depurar los saldos manifestados en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones realizadas para recuperar o depurar el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**28.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$1,465,546.27, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PMA/082/2025 manifestando que en relación a estos saldos se tiene contemplado hacer un proceso de valoración e investigación que permita hacer la depuración que refleje la realidad de la información financiera en forma puntual y eficiente.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 22 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiestan que se realizará un proceso de valoración e investigación que permita hacer la depuración que refleje la realidad de la información financiera en forma puntual y eficiente.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones realizadas para la liquidación o depurar los saldos de documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones implementadas para liquidar o depurar las cuentas por pagar.

**29.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al pasivo 14 subcuentas por -\$913,035.13.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número PMA/083/2025 manifestando que en relación a estos saldos se tiene contemplado hacer un proceso de valoración e investigación que permita hacer la depuración que refleje la realidad de la información financiera en forma puntual y eficiente.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 22 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre manifestando que se realizará un proceso de valoración e investigación que permita hacer la depuración que refleje la realidad de la información financiera en forma puntual y eficiente.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, con cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza en el activo y pasivo; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, con cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza en el activo y pasivo.

**30.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**31.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**32.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**33.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

### Reglas de Disciplina Financiera

**34.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión ; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**35.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, la evidencia de que fue presentada al Congreso en el plazo establecido.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia simple del acuse con sello de recibido por el H. Congreso del Estado el día 18 de septiembre de 2025 con número de oficio PMA/259/2025, solicitando les sea proporcionado el acuse de la presentación del el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio del Ejercicio Fiscal 2024, debido a que no fue localizado en los archivos del control de la administración 2024-2027.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante el oficio PMA/259/2025 del 18 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en copia simple del acuse con sello de recibido por el H. Congreso del Estado el día 18 de septiembre de 2025 con número de oficio PMA/259/2025, solicitando les sea proporcionado el acuse de la presentación del el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio del Ejercicio Fiscal 2024, debido a que no fue localizado en los archivos del control de la administración 2024-2027.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no presentaron la evidencia de que fue presentada al Congreso en el plazo establecido la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024; en incumplimiento al artículo 38, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-02-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la evidencia de que fue presentada al Congreso en el plazo establecido la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**36.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las proyecciones de ingresos de los ejercicios 2023 y 2024 debiendo presentar los ejercicios 2024 y 2025.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/085/2025 del 18 de septiembre del 2025, manifestando que se realizarán los procedimientos correspondientes de cumplimiento.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 22 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 22 de septiembre de 2025, argumentando que se realizarán los procedimientos correspondientes de cumplimiento.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y a C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, incluyeron en la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las proyecciones de ingresos de los ejercicios 2023 y 2024 debiendo presentar los ejercicios 2024 y 2025; en incumplimiento del artículo 18, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2, 3 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, las proyecciones de egresos de los ejercicios 2022 y 2023 debiendo presentar los ejercicios 2024 y 2025.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**37.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión.

**38.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/086/2025 del 18 de septiembre de 2025, argumentando que se realizarán los procedimientos correspondientes para evitar reincidir en este resultado.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre 18 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 22 de manifestando que se realizarán los procedimientos correspondientes para evitar reincidir en este resultado.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 no incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas; en incumplimiento del artículo 18, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron incluir la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**39.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, sin información.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/087/2025 del 18 de septiembre de 2025, manifestando que se envió un estudio actuarial sin información, debido a que no se cuentan con recursos disponibles para efectuarlo además que algunos de los requisitos de cumplimiento sería crear fondos de pensiones que serían susceptibles de ser cancelados en cada cambio de administración, actualmente las personas pensionadas cuentan con seguridad médica y pensión.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito 18 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 22 de septiembre del 2025, argumentando que se envió un estudio actuarial sin información, debido a que no se cuentan con recursos disponibles para efectuarlo además que algunos de los requisitos de cumplimiento sería crear fondos de pensiones que serían susceptibles de ser cancelados en cada cambio de administración, actualmente las personas pensionadas cuentan con seguridad médica y pensión.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez, en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, sin información; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.

**40.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$15,898,000.00, presentó un incremento de \$2,676,676.00, que representa el 20.2% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 12.9% por un monto de \$1,711,519.35.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior de Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PMA/0115/2025 del 18 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio TM/088/2025 del 18 de septiembre del 2025, argumentando que se otorgó un incremento el rubro de Servicios Personales, principalmente por las razones que involucran la necesidad de mejorar las percepciones salariales de los trabajadores del Municipio.*

*Además, la C. Florisela Hernández Chávez en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 18 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre del 22 de septiembre del 2025, que se otorgó un incremento el rubro de Servicios Personales, principalmente por las razones que involucran la necesidad de mejorar las percepciones salariales de los trabajadores del Municipio.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y la C. Florisela Hernández Chávez en su carácter de presidenta municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, excedió el límite de crecimiento de inflación en un 12.9% por un monto de \$1,711,519.35; en incumplimiento de los artículos 10, fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-02-FC-2024-04-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Alaquines, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión excedieron el límite de crecimiento de inflación en un 12.9% por un monto de \$1,711,519.35.

**41.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**42.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido.

**43.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$829,051.20.

**44.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$34,118.90.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**45.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$500,000.00, lo que representó el 0.8% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%.

### Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

**46.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**47.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

**48.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## 5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 13 resultados con observación, de los cuales 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 11 restantes generaron las acciones siguientes: 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$1,633,288.62, que representó el 100.0% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Alaquines, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

### 8. Auditores

C.P. Rosalba Palmeros Miranda  
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga  
Ing. Francisco Martín Silva Rangel

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/RPM/BPF/FSR

